

**“BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE RESTAURANTES Y PUESTOS DE ELABORACIÓN DE COMIDA EN EL ARDE LUCUS 2012”.**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de las presentes bases es el otorgamiento de autorizaciones para la instalación de los puestos de restaurante y puestos de elaboración de comidas durante las fiestas de Arde Lucus 2012, que llevarán aparejada la autorización para esta instalación en los lugares habilitados para ello por el Ayuntamiento.

**SEGUNDA.- MODALIDAD, CANON Y SITUACIÓN.**

1. Las licencias se otorgarán después de la licitación, que será convocada por el órgano competente del Ayuntamiento.
2. Los titulares de las autorizaciones para la ocupación del terreno público estarán obligados a satisfacer, por una parte una tasa prevista en la Ordenanza Fiscal 152 “tasa por aprovechamiento de la vía pública” (Epígrafe E, apartado A) Puestos, barracas, espectáculos o atracciones: por m<sup>2</sup> o fracción de terreno ocupado por día, 0,88 euros) y, por otra, un canon como contraprestación al beneficio obtenido por los adjudicatarios de los puestos de restaurante, que es además un criterio de adjudicación de la presente licitación.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los m<sup>2</sup> de cada puesto y la duración de la ocupación **resultan las siguientes tasas:**

**RESTAURANTES:**

Parcela 1 (según plano de la plaza da Soidade): 118,80€  
Parcela 2 (según plano de la plaza da Soidade): 140,80€  
Parcela 3 (según plano de la plaza Anxo Fernández Gómez) 149,60€  
Parcela 4 (según plano de la plaza Anxo Fernández Gómez) 149,60€

**PUESTOS DE ELABORACIÓN DE COMIDAS:**

Parcela 1A (según plano de la plaza da Soidade): 26,40€  
Parcela 2A (según plano de la plaza da Soidade): 15,84€  
Parcela 3A (según plano de la plaza da Soidade): 15,84€  
Parcela 4A (según plano de la plaza da Soidade): 21,12€

Parcela 5A (según plano de la plaza da Soidade): 21,12€  
Parcela 6A (según plano de la plaza da Soidade): 47,52€  
Parcela 7 (según plano de la explanada del Pabellón Municipal): 31,68€

3.- Las localizaciones de los restaurantes y de los puestos de elaboración de comidas y su distribución queda determinada en el plano del Proyecto de Arde Lucus.

4. – Los adjudicatarios de los puestos de restaurantes deberán asumir el gasto de la adquisición de 500 vasos promocionales a 3 euros cada uno, todo ello de conformidad con la base 10ª.

### **TERCERA.- DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN.**

1.- La autorización de la ocupación tendrá **vigencia durante la fiesta del Arde Lucus 2012 prorrogable año a año hasta un máximo de 4 años (año 2015)** si bien las fechas de montaje y desmontaje de las paradas como el tiempo de funcionamiento para cada anualidad serán fijados por el Ayuntamiento cada año siempre durante el mes de junio.

2.- Las paradas podrán iniciar el montaje el día 21 de junio y comenzar la actividad el día 22 al mediodía, se mantendrán en funcionamiento hasta el día 24 de junio por la noche cuando procederán al desmontaje.

En el caso de la parada número 7, situada en la explanada del Pabellón Municipal, la apertura se llevará a cabo desde media hora antes del comienzo de los espectáculos hasta media hora después de que este finalice.

3.- El primer día del Arde Lucus, cuando se proceda a la inauguración de la fiesta, deberán estar montadas las paradas objeto de adjudicación. En caso de no ser así perderán automáticamente los derechos de ocupación de los terrenos adjudicados, así como a la devolución de las cantidades satisfechas en la adjudicación y sin ningún tipo de indemnización.

4.- Los accesos a los colegios, instituciones y negocios privados, así como el paso necesario para los vehículos de emergencia permanecerán libres de obstáculos y garantizados en todo momento.

5.- El adjudicatario no podrá proceder al montaje de la parada hasta que el representante del Ayuntamiento no le señale la localización y los límites de su parcela.

#### **CUARTA. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE LICITACIÓN. REQUISITOS.**

La autorización del uso especial del dominio público mediante ocupación temporal de los espacios señalados se realizará mediante licitación pública a fin de garantizar el principio de igualdad y concurrencia de los posibles interesados mediante **procedimiento abierto** (art. 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

Están facultados para tomar parte en el procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y estén dados de alta y al corriente en el pago del I.A.E. en el epígrafe correspondiente.

Asimismo los licitadores deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias –incluidas también con el Ayuntamiento de Lugo- y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Ayuntamiento comprobará de oficio que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lugo y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a cuyo efecto deberá autorizar a este Ayuntamiento para acceder a estos datos, en caso contrario deberá acreditar el cumplimiento de este requisito con la correspondiente certificación.

Podrán presentarse a este procedimiento cooperativas y socios cooperativos individualmente si bien en este caso el cumplimiento de todos los requisitos, en particular el alta en el IAE y los seguros de responsabilidad civil deberán referirse al solicitante.

#### **QUINTA. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO. IMPOSICIÓN DE SANCIONES.**

Cuando el aprovechamiento especial llevase consigo la destrucción o daño del dominio público el beneficiario estará obligado a reparar los desperfectos ocasionados a su costa y además se podrán imponer las sanciones establecidas en el Título XI de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Si los daños fuesen irreparables el beneficiario indemnizará al Ayuntamiento de Lugo en la cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del daño causado y quedará imposibilitado para participar en los procedimientos para autorización de la instalación de puestos en las próximas ediciones del Arde Lucus en los cuatro años siguientes.

**SEXTA. ANUNCIO DE LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO.**

El Ayuntamiento de Lugo publicará el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo así como en el perfil del contratante del Ayuntamiento ([www.lugo.es/perfilcontratante/outros](http://www.lugo.es/perfilcontratante/outros)).

El plazo de presentación de ofertas será de **DEZ días naturales** contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de las Provincia de Lugo.

Las empresas presentarán su proposición en **DOS SOBRES CERRADOS**, firmados por el proponente o por su representante, haciendo constar fuera de los sobres el título del procedimiento, nombre del licitador, dirección, teléfono, correo electrónico y fax para los efectos de notificaciones. Dichos sobres se denominarán con las letras A, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, y letra B de OFERTA ECONÓMICA.

Los sobres de que consta la proposición se presentarán, durante el plazo señalado en la cláusula sexta antes señalada, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes). En el supuesto de que el último día de presentación de las proposiciones coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

**EL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA contendrá la siguiente documentación:**

- DNI del licitador, en caso de tratarse de un empresario individual, o la escritura de constitución si se trata de una persona jurídica, debidamente inscrita en el correspondiente registro.
- Poder bastanteado: los que comparezcan o firmen proposiciones representando a otra persona o entidad presentarán poder debidamente

bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal o funcionarios del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento habilitados al efecto. Para ello, se presentará original y fotocopia en las oficinas de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, con una anterioridad mínima de dos días hábiles a la finalización del plazo de presentación de la documentación, de 9.30 a 14.00 horas, de lunes a viernes (10,20 euros). Si la empresa fuese persona jurídica, el poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

- Presentación del **alta en el epígrafe correspondiente del IAE** y, si es el caso, copia del pago del último recibo de dicho impuesto.

Dada la especial naturaleza de la actividad se admitirá a aquellos licitadores que en el momento de la solicitud no estuviesen dados de alta por tratarse de una actividad estacional en cuyo caso deberán adjuntar una declaración responsable comprometiéndose a darse de alta en el momento de la adjudicación (conforme al modelo del Anexo II).

La adjudicación del puesto quedará condicionada a la presentación del alta en el IAE con una antelación mínima de quince días anteriores a la celebración de la fiesta.

- Declaración responsable (conforme modelo Anexo II) de que el licitador se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con el Ayuntamiento de Lugo y con la Seguridad Social.

Alternativamente se podrá adjuntar es este sobre los certificados correspondientes acreditativos del cumplimiento de estos requisitos.

En caso de que el interesado autorice el acceso por parte del Ayuntamiento a los datos personales referentes al cumplimiento de las obligaciones con la AEAT no será preciso adjuntar dicho certificado. La comprobación del cumplimiento de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lugo se realizará de oficio por el Ayuntamiento.

La adjudicación quedará condicionada a la comprobación del cumplimiento de estos requisitos a cuyo efecto el Ayuntamiento de Lugo verificará estas circunstancias y el interesado presentará el certificado

expedido por la Seguridad Social en el momento de la adjudicación y en todo caso con una antelación de quince días anteriores a la celebración de la fiesta.

- Boceto acotado de la instalación donde se concreten las dimensiones y el espacio a ocupar y declaración de la potencia eléctrica.
- Seguro de responsabilidad civil en vigor con una cobertura mínima de 500.000€ para instalación destinadas a la venta de alimentos y bebidas. La seguridad de los restaurantes y de su instalación será responsabilidad de los propietarios de estos, los cuales dispondrán de los certificados técnicos que lo avalen.
- Declaración jurada de cumplir durante el Arde Lucus las disposiciones vigentes en materia de protección de la industria, en materia laboral, de la seguridad social e higiene en el trabajo y llevar a cabo las medidas de prevención de riesgos laborales (conforme el modelo del Anexo II).

**EL SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA contendrá el siguiente modelo debidamente cubierto junto con el resto de documentación que se indica:**

1.- MODELO DE SOLICITUD

D....., con domicilio en ..... DNI ....., en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con DNI o CIF.....) hace constar:

a) Que solicita tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo para la AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE RESTAURANTES/PUESTOS DE ELABORACIÓN DE COMIDAS DURANTE LAS FIESTAS DE ARDE LUCUS 2012, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO”.

B) Que opta a la adjudicación de la licencia municipal para la/s parcela/s número/s \_\_\_\_\_ y ofrece los siguientes precios en concepto de canon anual (por orden de preferencia):

1º.- Parcela núm. \_\_\_\_\_ oferta \_\_\_\_\_ €  
2º.- Parcela núm. \_\_\_\_\_ oferta \_\_\_\_\_ €

- c) Oferta como mejora sin coste la siguiente prestación (sólo para restaurantes):  
\*Se compromete a proporcionar..... (indicar un número) **vales de comidas** para la organización de la fiesta de un valor de 15€ cada vale.
- d) Acepta incondicionalmente cuantas obligaciones se deriven de las presentes bases y de las bases técnicas, como licitador y como adjudicatario, en su caso.
- e) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- f) Lugo, fecha y firma.

2.- Fotografías recientes de la parada y de su decoración o en su defecto propuesta de decoración del espacio y cualquier otro material que considere necesario para poder valorar la adaptación del puesto en cuestión a la época representada.

3.- Descripción del menú

4.- Ficha de inscripción según ANEXO I

#### **SÉPTIMA.- PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS ADJUDICACIONES Y PAGO DEL CANON Y TASAS**

1.- La licencia tendrá **vigencia durante la fiesta del Arde Lucus 2012, y tendrá carácter prorrogable año a año hasta un máximo de 4 años (año 2015)**, para la que la prórroga sea efectiva deberá presentarse obligatoriamente la solicitud de prórroga en el **mes de febrero** de cada año quedando en todo caso esta petición subordinada a la decisión municipal sin que la denegación de prórroga pueda suponer en ningún caso indemnización alguna.

Para cada año el adjudicatario abonará la tasa por aprovechamiento de la vía pública que se apruebe anualmente así como el canon ofertado actualizado en base al IPC.

En la resolución de la solicitud de prórroga se indicarán los importes a pagar, de no abonar la tasa y canon en los plazos indicados se entiende que renuncian a la prórroga solicitada.

2.- El canon ofertado (precio) correspondiente a las fiestas se ingresará en la cuenta bancaria 2080-0152-66-3110001292 de la OP Caixa Galicia, situada en la

Plaza Mayor-Lugo, con indicación del nombre del adjudicatario, DNI o NIF e indicando expresamente “adjudicación Restaurantes Arde Lucus-2012”, **en los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución en virtud de la cual se concede autorización para la instalación del puesto. El adjudicatario deberá abonar las tasas conforme la normativa vigente.**

3.- De no abonarse las tasas y el precio ofertado en el plazo establecido y en todo caso antes del día de inicio de la fiesta quedará extinguida y sin efecto la autorización y a parcela quedará a libre disposición del Ayuntamiento que podrá adjudicarla a otra persona a través del procedimiento reglamentario.

En caso, de que una vez celebrado este procedimiento quedase desierto, las plazas vacantes o cualquier otro supuesto previsto en las siguiente bases, se acudirá al procedimiento de adjudicación directa siguiendo los listados elaborados por la Comisión de evaluación.

4.- Los **precios de salida del canon** serán fijados por el Ayuntamiento, siendo los de este año los siguientes:

#### RESTAURANTES:

Parcela 1 (según plano de la plaza da Soidade): 1.879,20€

Parcela 2 (según plano de la plaza da Soidade): 2.227,20€

Parcela 3 (según plano de la plaza Anxo Fernández Gómez): 2.366,40€

Parcela 4 (según plano de la plaza Anxo Fernández Gómez): 2.366,40€

#### PUESTOS DE ELABORACIÓN DE COMIDAS:

Parcela 1A (según plano de la plaza da Soidade): 246,50€

Parcela 2A (según plano de la plaza da Soidade): 147,90€

Parcela 3A (según plano de la plaza da Soidade): 147,90€

Parcela 4A (según plano de la plaza da Soidade): 197,20€

Parcela 5A (según plano de la plaza da Soidade): 197,20€

Parcela 6A (según plano de la plaza da Soidade): 295,80€

Parcela 7 (según plano de la explanada del Pabellón Municipal): 197,20€

## **OCTAVA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

### **A) Criterios de adjudicación para Restaurantes (hasta un máximo de 100 puntos)**

#### 1.- Oferta económica (hasta 60 puntos)

Obtendrá la máxima puntuación en este apartado (60 puntos) el licitador que oferte el canon más alto por cada parcela. Obtendrán 0 puntos aquellos licitadores que no mejoren el precio de salida del canon de la licitación y el resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional.

#### 2.- Número de vales de comida entregados al Ayuntamiento (hasta 20 puntos).

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que aporte el mayor número de vales gratuitos para comidas entregadas al Ayuntamiento para hacer frente a los gastos de organización. Obtendrán 0 puntos los que no aporten vales gratuitos al Ayuntamiento, y los restantes se valorarán de manera proporcional.

Los vales de comida tendrán un valor de 15€ cada vale y se corresponderá con una comida en el restaurante del adjudicatario.

#### 3.- Adaptación a la época en la que transcurre la fiesta (hasta 20 puntos).

Obtendrán la máxima puntuación en este apartado (20 puntos) los licitadores que presenten un restaurante más fidedigno a la época romana, se valorará la decoración, los menús, los uniformes de los empleados...

En caso de producirse empate en el cómputo de las puntuaciones primará la oferta económica.

**Quedarán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que a la vista de la documentación presentadas, en particular las fotografías o descripción de la decoración de las paradas, vestimenta y productos o materiales a la venta no resulten conformes con las exigencias de estas bases por no ser acordes con la temática de la Fiesta o por suponer un incumplimiento de la obligaciones establecidas en la base décima.**

### **B) Criterios de adjudicación para Puestos de Elaboración de Comidas:**

#### 1.- Oferta económica (hasta 60 puntos)

Obtendrá la máxima puntuación en este apartado (60 puntos) el licitador que oferte el canon más alto por cada parcela. Obtendrán 0 puntos aquellos licitadores que no mejoren el canon de la licitación y el resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional.

2.- Adaptación a la época en la que transcurre la fiesta (hasta 40 puntos).

Obtendrán la máxima puntuación en este apartado (40 puntos) los licitadores que presenten un restaurante más fidedigno a la época romana, se valorará la decoración, los menús, los uniformes de los empleados...

En caso de producirse empate en el cómputo de las puntuaciones primará la oferta económica.

**Quedarán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que a la vista de la documentación presentada, en particular las fotografías o descripciones de la decoración de las paradas, vestimenta y productos o materiales a la venta no resulten conformes con las exigencias de estas bases por no ser acordes con la temática del mercado romano o por suponer un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base octava.**

#### **NOVENA: PROCEDIMIENTO.**

El acto público de apertura de las proposiciones de los interesados se celebrará el primer día hábil posterior al término del plazo de presentación. Previamente la Comisión Evaluadora calificará la documentación administrativa contenida en el sobre A, pudiendo conceder un plazo de tres días hábiles para la subsanación de errores.

La Comisión valorará las proposiciones presentadas y realizará una propuesta de adjudicación al órgano competente del Ayuntamiento elaborando una lista de solicitud por cada categoría de venta y dentro de esta por orden de puntuación para utilizar en el proceso de adjudicación directa.

La Comisión Evaluadora quedará constituida por las siguientes personas:

- La Concejala de Bienestar Social, Igualdad y Juventud.
- Una persona de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Juventud.
- El Jefe del Servicio de Contratación o funcionario/a que lo sustituya, que actuará como secretario.

Si tras la selección por la Comisión quedasen puestos sin cubrir, ésta invitará a los interesados que presentaron oferta pero no fueron seleccionados a los efectos de que, si lo estiman oportuno, presenten en el plazo máximo de diez días hábiles desde la invitación nueva oferta de precio para alguno de los puestos que quedaron vacantes.

El órgano municipal competente, a la vista de la propuesta de la Comisión Evaluadora, resolverá el procedimiento. Este acuerdo o resolución se notificará a los interesados y se publicará en el perfil del contratante.

La adjudicación quedará condicionada, si es el caso, a la presentación de la correspondiente alta en el IAE así como a la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos, en particular el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

#### Derechos.

- Los adjudicatarios tendrán derecho al ejercicio de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.
- El Ayuntamiento de Lugo proporcionará puntos de agua y luz para que los adjudicatarios desarrollen su actividad, no pudiendo sobrepasar los límites de potencia eléctrica solicitada en la ficha de inscripción.

#### Obligaciones.

- Los adjudicatarios deberán instalar el puesto de venta de mercancías en la parcela adjudicada, quedando prohibido cualquier traspaso o cesión del derecho.
- Los adjudicatarios tienen que decorar sus espacios de acuerdo con la propuesta presentada en la solicitud, la cual deberá obedecer a las siguientes indicaciones y obligaciones:
  - a) Los puestos deberán tener una decoración tanto exterior como en el espacio interior acorde a la fiesta a recrear. No estarán a la vista plásticos ni materiales que no sean acordes con la época romana a recrear, no pudiéndose fijar o anclar en el pavimento.
  - b) Queda prohibida la instalación de carpas industriales, toldos de plástico y estructuras artificiales que no sean decoradas acorde a la época.
  - c) Cada adjudicatario deberá poseer: una manguera eléctrica para conectarse al punto de luz suministrado; elementos necesarios para iluminar su puesto, así como un limitador de electricidad para su puesto de venta. Los adjudicatarios deberán iluminar sus puestos con bombillas de bajo consumo, las cuales deberán estar disimuladas.
  - d) Todos los carteles, precios y rótulos estarán adaptados a la estética romana.

- Los restaurantes, tabernas, paradas de comidas y bebidas o similares que necesiten gas, fuego, etc deberán disponer de los medios eficaces de prevención contra incendios acordes a sus montajes, siendo obligatorio tener como mínimo un extintor. Tal circunstancia deberá ser indicada en la ficha de inscripción.

- Todas las personas que vayan a estar en el puesto vestirán trajes y calzados acordes a la época romana, durante todo el horario de apertura no exhibiendo, en circunstancia alguna, objetos utilitarios o adornos modernos, como relojes, teléfonos móviles, zapatos u otros.

**- Los adjudicatarios de los restaurantes (parcelas 1, 2, 3 y 4) están obligados a comprar a la empresa encargada del merchandising del Arde Lucus 500 vasos promocionales de la fiesta. El precio de cada vaso será de 3€.**

- El servicio de cocina, utensilios y otro tipo de servicios de apoyo, siempre que no estén de acuerdo con la época a recrear, será obligatorio efectuarlos en un espacio diferenciado y fuera del alcance del público, siempre de acuerdo con las reglas de higiene y seguridad y demás legislación en vigor.

- El área de servicio, la cual incluye todo el interior del establecimiento y zona de parrillas, es de acceso reservado a los trabajadores del establecimiento, estando estrictamente prohibido el acceso a clientes. Es obligatorio el uso de planchas de metal y similares para proteger y aislar las parrillas autorizadas.

- Toda actividad de tipo alimentario exige para su ejercicio, inexcusablemente, estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

- Dispondrán de capacidad frigorífica suficiente para mantener a temperaturas inferiores a 8°C la totalidad de los alimentos perecederos de consumo diario que serán así almacenados.

- La exposición de alimentos al público sobre la barra o mostrados, se hará únicamente con la protección adecuada que podría ser una simple vitrina para los de consumo inmediato, debiendo ser una vitrina frigorífica para los productos perecederos de exposición estable o prolongada.

- Los productos de confitería, caramelos u otros que se presenten sin envolver, no podrán estar al alcance del público y dispondrán de la protección ambiental adecuada.

- La vigilancia, especialmente el aseo y limpieza del personal y su vestuario, así como la pulcritud e higiene del puesto de venta.

- Los adjudicatarios, así como todo el personal que preste sus servicios en ellas, deberán cumplir escrupulosamente con la normativa sanitaria vigente.

- Los adjudicatarios observarán con los usuarios del servicio la oportuna afabilidad y deferencia, dentro de un trato cordial y de respeto.
- El servicio se prestará con la continuidad convenida, adaptándose en todo caso su horario y días de apertura a lo establecido para el funcionamiento.
- El adjudicatario cumplirá en todo momento las instrucciones de orden general que le sean formuladas por la Administración.
- Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de la industria, en materia laboral, de la seguridad social e higiene en el trabajo.
- Los adjudicatarios presentarán ante la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, para su sellado, la lista de precios que tendrá vigencia durante la fiesta y que deberá estar expuesta en algún lugar visible a lo largo de la misma.
- Los adjudicatarios deberán comprometerse a que, una vez terminada la vigencia de la autorización y desmontado el puesto, la parcela deberá estar en las mismas condiciones que al inicio de la actividad.
- Será responsabilidad del titular de cada puesto la perfecta limpieza del terreno colindante con la recogida de toda clase de residuos. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por el adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante.

El Excmo. Ayuntamiento de Lugo se reserva el derecho de inspección permanente sobre el cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones anteriormente señaladas, teniendo además éste el deber de facilitarle al Ayuntamiento cuanta información o documentación le solicitase cualquiera de sus departamentos.

#### **DÉCIMO PRIMERA: PROHIBICIONES**

Al montar o desmontar las instalaciones durante todo el período de vigencia de la licencia queda totalmente prohibido:

- Invadir, pisar y/o amontonar materiales en las zonas verdes, lo mismo que anclar en ellas elementos de sustentación o de apoyo de las instalaciones o de sus accesorios.
- Acumular desperdicios en el exterior de los restaurantes.
- Servir bebidas de alta graduación alcohólica.

- Dañar, arrancar o pisar especies vegetales existentes, así como despuntar, cortar o desgarrar ramas de árboles y arbustos existentes.
- Clavar elementos punzantes en el pavimento, así como colocar carteles, tomas de agua, instalar abrazaderas o cualquier otro elemento de sustentación o apoyo sobre el arbolado existente.
- Todos los equipamientos de jardín (puntos de luz, bancos, papeleras, fuentes, bordes perimetrales, etc) se mantendrán perfectamente conservados.
- Iniciar el montaje de la actividad antes del planeamiento y autorización por los técnicos municipales y la modificación del emplazamiento de la actividad una vez verificado.
- Hacer publicidad de marcas que no sean patrocinadoras del Arde Lucus.
- El uso de megafonía.

El incumplimiento de los puntos anteriores obligará al adjudicatario a compensar los daños y pérdidas ocasionados, de acuerdo con la valoración que efectúe el Ayuntamiento, y podrá ser penalizado con la pérdida de todos los derechos de adjudicación, obligando a levantar inmediatamente la instalación.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: INFRACCIONES**

Sin perjuicio de la extinción de la autorización por los motivos señalados en la cláusula décimo primera, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula décima o la comisión de alguna de las prohibiciones señaladas anteriormente dará lugar a la imposición de sanción consistente en la pérdida del derecho a participar en procedimientos de licitación posteriores además de la indemnización de los daños y perjuicios causados.

#### **DÉCIMO TERCERA: EXTINCIÓN DE LAS LICENCIAS.**

Se declarará la extinción de la adjudicación:

- De mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, cuando no se cause perjuicio al propio Ayuntamiento ni a otros adjudicatarios.
- Por resolución del Ayuntamiento cuando:

\* Por falta de pago de las tasas o del canon en los plazos establecidos.

- \* El adjudicatario no abone los daños causados ni las sanciones impuestas.
- \* El adjudicatario se niegue reiteradamente a cumplir las órdenes de la Administración cuando comprometa a la seguridad, higiene o sanidad de los usuarios.
- \* Exista incumplimiento de las obligaciones de adjudicatario señaladas en la cláusula octava o la comisión de las prohibiciones a que se refiere la cláusula octava.

La extinción de la licencia será efectuada por el órgano competente, después del informe de la administración, sin perjuicio del trámite de audiencia al adjudicatario, por espacio de un día.

La extinción culpable de la licencia dará lugar a la incautación de la fianza, a la inhabilitación del industrial para ser adjudicatario de un restaurante en el Arde Lucus durante los próximos CUATRO AÑOS y la orden de levantamiento y desmontaje del restaurante, todo esto sin perjuicio de exigirle al adjudicatario, ante las instancias jurídicas competentes, las responsabilidades que procedan.”

<b>RÓTULO DE LA PARADA</b>	

APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE		CIF, NIF, DNI,	
NOMBRE DE LA EMPRESA							
DOMICILIO			POBLACIÓN		CP	PROV.	PAÍS
TELF.	TELF. MÓVIL		FAX	E-MAIL			
CERTIFICADO MANIPULADOR ALIMENTOS:					REGISTRO DE SANIDAD		
OFICIO O ACTIVIDAD:							

¿NECESITA ELECTRICIDAD?	ESPECIFICAR UTILIZACIÓN				POTENCIA SOLICITADA	
¿PRECISA BUTANO?		FECHA REVISIÓN DE INSTALACIÓN			¿DISPONE DE EXTINTOR?	

<b>DATOS DEL VEHÍCULO/S DE MONTAJE:</b>					
Matrícula 1			Matrícula 2		Matrícula 3

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reflejados en este documento son verídicos.

Firmado el titular o responsable de la Parada

Fecha solicitud: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA

Dña./D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ en calidad de  
\_\_\_\_\_ de la empresa  
\_\_\_\_\_ con domicilio social en  
\_\_\_\_\_ y con  
CIF nº \_\_\_\_\_.

#### DECLARO:

- 1.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Lugo y con la Seguridad Social.
  - 2.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe ..... y al corriente en el pago del último recibo.
  - 3.- Me comprometo a darme de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el momento de la adjudicación del puesto para la fiesta de Arde Lucus 2012.
- \* Los puntos 2 y 3 son alternativos. Sólo deberá transcribir el que corresponda.*
- 4.- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de protección de la industria, en materia laboral, de la seguridad social e higiene en el trabajo.
  - 5.- Autorizo al Ayuntamiento de Lugo a solicitar que me encuentre al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

Lugo,..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

(DNI de la persona solicitante y sello de la empresa)